



## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 442A-2010-GR.CAJ/P

Cajamarca, 08 SEP 2010

### VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional Nº 211-2010-GR.CAJ/P

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 096-2010-GR.CAJ/P se resuelve transferir la plaza de Especialista en Finanzas II categoría remunerativa SP "C" de la Unidad de Presupuesto de la Gerencia Sub Regional de Chota perteneciente a la Bach. Eco. GUINA GREGORIA SANZ MONTESINOS, a la Sede del Gobierno Regional Cajamarca;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 211-2010-GR.CAJ/P se resuelve Ampliar los alcances del Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional Nº 096-2010-GR.CAJ/P, precisando lo siguiente **TRANSFERIR** la plaza de Especialista en Finanzas II categoría remunerativa SP "C" de la Unidad de Presupuesto de la Gerencia Sub Regional de Chota perteneciente a la Bach. Eco. GUINA GREGORIA SANZ MONTESINOS, a la Dirección Regional de Control Institucional del Gobierno Regional Cajamarca;

Que, con informe Nº 28-2010-GR.CAJ-GRPPAT/SGDI recomienda efectuar el reordenamiento de Cargos del Cuadro para Asignación de Personal CAP de la Sede del gobierno regional Cajamarca en el marco de lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 043-2004-PCM.

Que, con Oficio Nº 365-2010-GR.CAJ/DRAJ el Director Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Cajamarca, señala que el reordenamiento de cargos se enmarca en los dispositivos legales vigentes;

Que, el artículo Nº 13º del Decreto Supremo Nº 043-2004-PCM, determina que: "El reordenamiento de cargos contenidos en el CAP que se genere por la eliminación o creación de cargos, que no incidan en un incremento del Presupuesto Analítico de Personal PAP de la Entidad, no requerirá de un nuevo proceso de aprobación del CAP. El reordenamiento de cargos podrá aprobarse mediante resolución o dispositivo legal que corresponda al titular de la entidad, previo informe del órgano responsable a que se refiere el artículo 6º, (órgano encargado del sistema de racionalización o el que haga sus veces), del citado dispositivo;

Que, en este contexto, la transferencia de plaza se ha realizado entre entidades del mismo pliego presupuestal, lo que no conlleva al incremento del Presupuesto del Pliego Presupuestal 445 Gobierno Regional Cajamarca;

Estando a lo propuesto, con el visado de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; Dirección Regional de Administración y Dirección Regional de Asesoría Jurídica y conformidad de la Gerencia General Regional, y ;





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 442A2010-GR.CAJ/P

En uso a las atribuciones conferidas en la Leyes N°s. 27783, 27867 y 27902;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Reordenamiento de Cargos del Cuadro para Asignación de Personal CAP de la Sede del Gobierno Regional Cajamarca, según anexo adjunto, en diez (10) folios, los mismos que debidamente visados, forman parte de la presente resolución .



ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que la Dirección Regional de Administración a través de la Dirección de Personal, elabore el Cuadro Nominativo de Personal, así como el Presupuesto Analítico de Personal de la Sede del Gobierno Regional de acuerdo al reordenamiento de cargos materia de la presente Resolución .

ARTICULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO todas las disposiciones que se opongan a la presente resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

